

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2257

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). “Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°270, de fecha 04 de agosto 2026, requerida por administrativa ACS, para Adquisiciones.
- g) Certificado de justificación de compra N° 06, de fecha 04 de agosto 2026, emitido por administrativa ACS.
- h) Cotización N°138 de fecha 04 de agosto del 2026, por mantención preventiva y correctiva del proveedor Sociedad comercial y de servicios Autopolo SPA por un monto total de \$ 1.439.800.-
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 232, de fecha 13 de agosto 2026, por un monto total de \$ 1.439.800.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-002-000-000 y modalidad de compra trato directo.
- j) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- q) Cálculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de agosto del 2026 \$ 71.649.- x 100= \$ 7.164.900.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Administrativa ACS	2	\$ 5.091.-	\$ 10.182.-
Términos de referencia	Administrativa ACS	2	\$ 5.091.-	\$ 10.182.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$ 17.241.-	\$ 17.241.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 40.675.-	\$ 40.675.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 23.866.-	\$ 23.866.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 21.537.-	\$ 21.537.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 7.379.-	\$29.516.-



Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 40.675.-	\$ 81.350.-
Visación D.A por control	Director control	2	\$ 23.866.-	\$ 47.732.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 21.537.-	\$ 43.074.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 7.379.-	\$ 14.758.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 7.379.-	\$ 44.274.-
Evaluación comisión	Director DESAM	4	\$40.675.-	\$ 162.700.-
	Directora CESFAM	4	\$24.362.-	\$ 97.448.-
	Administrativa ACS	4	\$ 5.091.-	\$ 20.364.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$7.379.-	\$ 14.758.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 23.866.-	\$ 47.732.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 21.537.-	\$ 43.074.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 7.379.-	\$ 14.758.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 7.379.-	\$ 7.379.-
			TOTAL	\$ 927.200.-

(Valor desproporcionado para el servicio de mantención preventiva y correctiva, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **64%** (valor hora vigente julio 2026, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Solicitud de Pedido N°270, de fecha 04 de agosto de 2026, debidamente autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal (DESAM), se requiere la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva para automóvil Hyundai Santa Fe GLS 2.2, placa patente FP YK-84, que contempla cambio de aceite y filtros, revisión y reparación sistema de frenos cambio de pastillas y disco de freno, componentes de suspensión y dirección, cambio de 4 neumáticos, alineación y balanceo, además de la provisión de repuestos y otros necesarios para su óptimo funcionamiento.

SEGUNDO: El vehículo es utilizado por los equipos de Atención Primaria de Salud (APS) y Atención Comunitaria de Salud (ACS), en el desarrollo de sus funciones operativas en terreno, constituyéndose en un medio de apoyo necesario para la ejecución de las labores propias del servicio.

TERCERO: Que, atendida la naturaleza de las funciones que cumple el vehículo y la necesidad de mantener su disponibilidad para el desarrollo de las labores asistenciales y operativas del Departamento de Salud Municipal, resulta necesario ejecutar la mantención en forma oportuna, evitando una indisponibilidad prolongada que pueda afectar la continuidad de las actividades y servicios que se desarrollan en terreno.

CUARTO: Que, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS AUTPOLO SPA, RUT 77.040.490-8, cumple con los requisitos necesarios para la prestación del servicio requerido, ofreciendo condiciones adecuadas para la correcta ejecución del mismo.

DECRETO

- 1. AUTORÍCESE,** el trato o contratación directa del servicio de mantención preventiva y correctiva por lo siguiente: cambio de aceite y filtros, revisión y reparación sistema de frenos cambio de pastillas y disco de freno, componentes de suspensión y dirección, cambio de 4 neumáticos, alineación y balanceo, además de la provisión de repuestos y otros para automóvil Hyundai Santa Fe GLS 2.2, placa patente FP YK-84, perteneciente al DESAM, con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS AUTPOLO SPA, RUT: 77.040.490-8**. Por un valor total de \$ **1.439.800.-** (impuesto incluido). Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención, según se indica en los considerando.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002-000-000, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

